

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASEOS TURÍSTICOS EN BARCA POR EL LAGO DE L'ULLAL DE L'ESTANY EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es marcar las condiciones de un nuevo atractivo turístico para el municipio, mediante la creación de un servicio de alquiler de embarcaciones a remo o pértiga para poder realizarse paseos fluviales por el lago de l'Ullal de l'Estany sito en el municipio de Peñíscola.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.- El ámbito territorial de aplicación cuya gestión se encomienda al contratista se prestará dentro del término municipal de Peñíscola. En la zona autorizada por el Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La descripción de los itinerarios y rutas será libre dentro de los límites establecidos en el Anexo I de este Pliego.

2.- El ámbito funcional comprende la aportación por el licitador de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc, resulten precisos para la correcta realización de las labores a que obliga la explotación y gestión integral del servicio.

El adjudicatario dispondrá de todas las embarcaciones legalmente autorizadas para efectuar el servicio objeto del presente concurso.

Las embarcaciones del adjudicatario cumplirán, como mínimo, las especificaciones contenidas en el Anexo II.

3.- CANON DE EXPLOTACIÓN Y REVISIÓN DEL CANON

El concesionario satisfará al Ayuntamiento un canon anual que se fija inicialmente en la cantidad de 1.000,00 €. La expresada cantidad, que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas, deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de cada año, previamente a la puesta en funcionamiento de la concesión.

El canon propuesto por el concesionario será revisado con carácter anual durante la vigencia del contrato según los incrementos o disminuciones del IPC señalados por el organismo oficial correspondiente respecto al año precedente .

4.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Itinerarios.

Los itinerarios serán libres dentro de los límites establecidos en el plano II.



4.2. Embarcadero.

El licitador deberá proponer un embarcadero o pantalón donde de manera segura para los usuarios se les permita en embarque y desembarque. Además deberá ser suficientemente grande para permitir el amarre de todas las embarcaciones autorizada para el servicio.

El pantalán será completamente de madera imputrescible y resistente.

La ubicación de este será en la zona marcada en el plano II.

Junto a este pantalán se situará una caseta de venta de tickets y almacén de chalecos y remos. Esta caseta será también completamente de madera imputrescible y resistente.

La caseta deberá disponer de todos los suministros legalmente autorizados. La instalación y consumos correrá a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario en la memoria de explotación de su oferta deberá aportar una definición completa de las condiciones del pantalán y de la caseta de venta de tickets.

Esta totalmente prohibida la utilización de la caseta, pantalán o del resto de instalaciones para realizar publicidad ajena al servicio objeto del contrato.

4.3. Embarcaciones.

El número de embarcaciones máximo permitido será de 15. Pudiendo el licitador aportar un menor número si lo considera oportuno.

Ninguna embarcación estará fuera del lago durante la explotación del servicio.

Ninguna embarcación tendrá una antigüedad superior a 10 años. Debiendo ser obligatoriamente reemplazada cuando se supere dicho período.

Únicamente podrán estar amarradas al pantalán aquellas embarcaciones que vayan o puedan ser alquiladas por los usuarios. El resto de embarcaciones fuera de servicio estarán almacenadas en instalaciones privadas del titular autorizado, no pudiendo permanecer amarradas en el lago.

Durante el tiempo de no explotación del servicio, las embarcaciones deberán estar almacenadas en instalaciones privadas del titular autorizado, no pudiendo permanecer amarradas en el lago.

Todas las embarcaciones dispondrán de tantos chalecos salvavidas como usuarios autorizados.

Será obligatorio el uso del chaleco para todos y cada uno de los usuarios del servicio.

Ningún niño menor de 14 años podrá subir solo a la barca.



Todas las embarcaciones deberán disponer de las autorizaciones y Certificados de Navegabilidad necesarios para el servicio que se pretende llevar a cabo. Será responsabilidad del adjudicatario el disponer de estos permisos y deberá tenerlos a disposición de cualquier persona o usuario que se los solicite.

Las características de las embarcaciones serán las indicadas en la memoria de explotación aportada por el licitador.

Las embarcaciones no podrán disponer de motor, debiendo de ser maniobradas mediante remos y/o pértigas.

El adjudicatario dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre los posibles daños a usuarios o terceros que puedan ocurrir como consecuencia del uso o transporte de cualquiera de las embarcaciones adscritas al contrato.

Esta totalmente prohibida la utilización de las embarcaciones para realizar publicidad ajena al servicio objeto del contrato.

Igualmente, esta totalmente prohibido el uso de las embarcaciones para realizar cualquier actividad distinta a los paseos en remo y/o pértiga.

4.4. Periodos de funcionamiento y horarios .

El servicio de paseos turísticos en barca deberá prestar servicio obligatoriamente como mínimo durante los siguientes periodos:

Verano.- Entre el 1 de junio y el 1 de Octubre (ambos inclusive).

Las franjas horarias en las que podrá establecerse el servicio serán como máximo entre las 11:30 horas y las 22:00 horas. Sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda modificar por razones de interés público este horario.

El alumbrado del lago, caso de ser necesario para la navegación en horas de poca luminosidad, correrá a cuenta del adjudicatario. Debiendo disponer de una instalación legal, la cual previamente a su instalación deberá ser autorizada por el ayuntamiento.

4.5. Personal y medios materiales destinado al servicio.

Todo el personal afecto al servicio deberá ir adecuadamente uniformado.

Todo el personal afecto al servicio deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y deberá disponer de los títulos y conocimientos que sean preceptivos para desarrollar las tareas que se le encomienden dentro del organigrama del servicio.

En referencia al personal, en cualquier momento mientras la actividad esté abierta, deberá existir un socorrista acuático vigilando la zona de paseo. Sus principales funciones serán auxiliar ante cualquier accidentes y controlar los límites de la concesión.



En referencia a las oficinas y zona de venta de tickets, el adjudicatario deberá adecuar la nueva oficina de venta en la ubicación que el Ayuntamiento le indique. Siendo a su cargo los costes de instalación y mantenimiento, los gastos de luz y agua. Además, el adjudicatario deberá abonar las tasas municipales (licencia de actividad y ocupación de vía pública).

El adjudicatario esta obligado a tener en todo momento un botiquín de primeros auxilios y una embarcación de apoyo adecuada para realizar un salvamento rápido en caso de accidente.

La embarcación de apoyo deberá combinar la propulsión mediante motor y mediante remo y/o pértiga. La propulsión por motor únicamente podrá utilizarse en el casos de urgencia y accidente.

4.6. Mantenimiento e inspección.

El adjudicatario del contrato será el responsable del mantenimiento, revisión y buen funcionamiento de las embarcaciones e instalaciones relacionadas con el contrato.

El adjudicatario será el responsable de mantener en perfecto estado de limpieza la zona de navegación, colaborando en la limpieza regular que se realiza por parte del Ayuntamiento. El adjudicatario realizará todas aquellas tareas de limpieza y mantenimiento que se le ordenen por parte del Ayuntamiento, poniendo a su disposición los medios necesarios.

El adjudicatario dentro de sus obligaciones de mantenimiento interrumpirá el servicio de navegación, para facilitar la limpieza del lago las veces y el tiempo que el Ayuntamiento considere, todo ello sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar todos los elementos, pudiendo prescribir las medidas necesarias para que el servicio se desarrolle adecuadamente y se garantice la seguridad de los pasajeros y terceros, cuya responsabilidad cubrirá exclusivamente la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la obligación del contratista de observar todas las medidas legalmente establecidas y aquellas otras que fueran pertinentes a tal fin.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Duración del contrato.

El plazo de la concesión será de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del contrato de concesión administrativa, no siendo posible su prórroga.

El licitador deberá presentar diferentes alternativas de tarifas de manera que garanticen la estabilidad financiera de la concesión.

Peñíscola, 19 de febrero de 2013.
Ingeniero Industrial Municipal.
Jorge Azuara Roca



MEMORIA DE LA EXPLOTACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

- Definición de las embarcaciones ofertadas, condiciones y características.
- Definición y memoria técnico-constructiva de las instalaciones necesarias para llevar a cabo el servicio. Pantalán, caseta de tickets, etc..
- Personal adscrito al servicio. Titulación.
- Planificación anual por temporadas, concretando horarios, y condiciones de los servicios en cada temporada propuesta con observancia de los requisitos y condicionantes mínimos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Itinerarios recomendados con puntos de interés y zonas de navegación para las diferentes actividades junto con la planimetría necesaria.
- Cuadro de precios y tarifas.
- Medidas para la prevención de accidentes.
- Procedimientos a seguir en caso de accidentes.
- Acreditar la efectiva implantación y cumplimiento de un sistema de prevención de Riesgos Laborales.



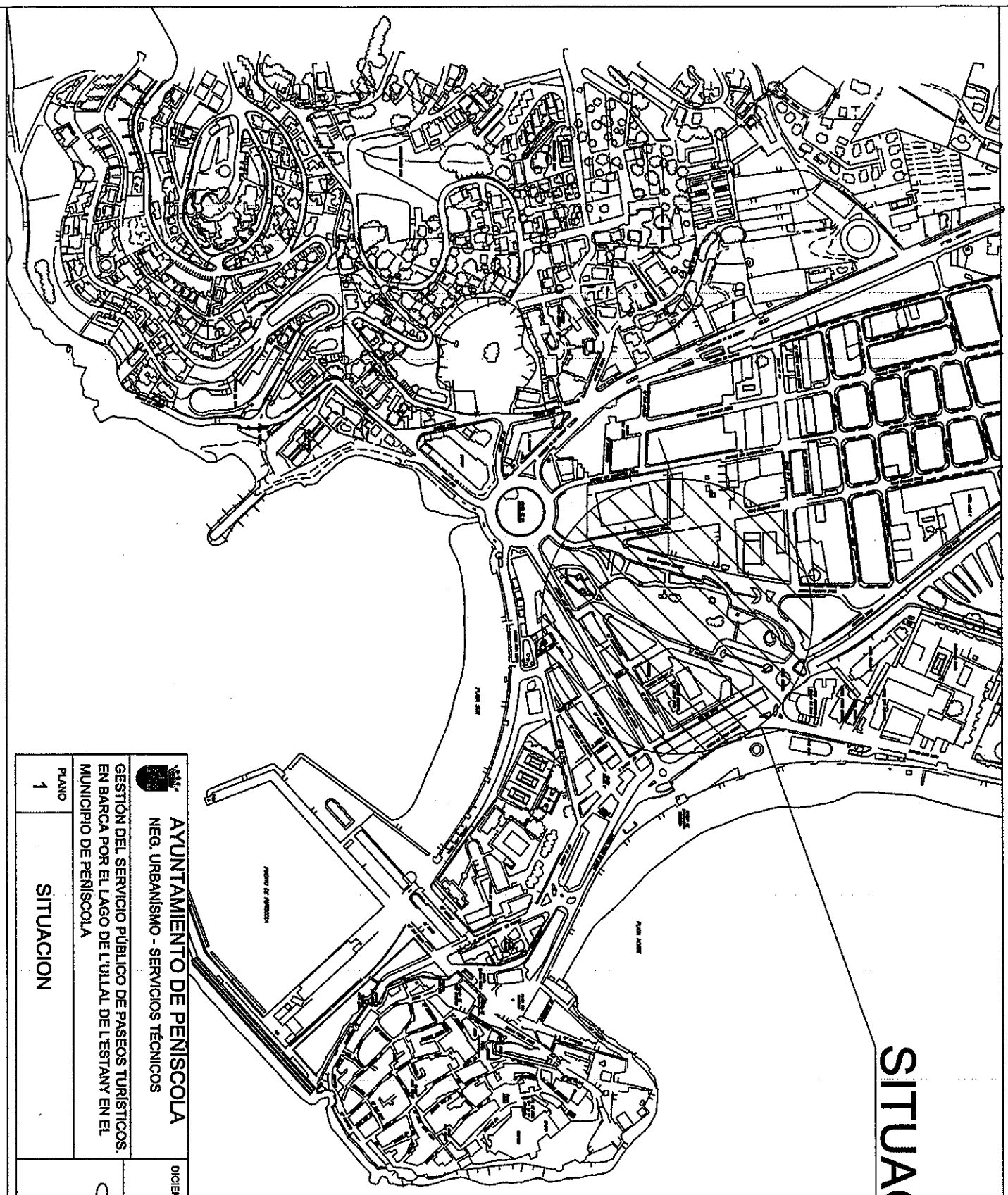
ANEXO I


PLANOS.

PLANO 1. SITUACION .

PLANO 2. LÍMITES DEL SERVICIO.

SITUACIÓN

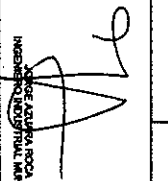


**AYUNTAMIENTO DE PENÍSCOLA**
NEG. URBANISMO - SERVICIOS TÉCNICOS

GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASEOS TURÍSTICOS.
EN BARCA POR EL LAGO DE L'ULLAL DE L'ESTANY EN EL
MUNICIPIO DE PENÍSCOLA

DICIEMBRE 2012

PLANO
1
SITUACION


JOSÉ AZARVA RICA
INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

